



RESUMEN REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL 2025 COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA PARTE 1-A: SEGURO DE VIDA BASICO + PLUSES

(Documento Informativo No. RR-01-A; actualizado 01/01/2025)

Estimadas/os agremiadas y agremiados asociados/as al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Nuestro cordial saludo.

A continuación, se detalla RESUMEN de los principales elementos contractuales, técnicos y operativos del RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS y ABOGADAS (PARTE 1-A y PARTE 1-B) el cual se sustenta en dos contratos-pólizas colectivos básicos y otros voluntarios, entre el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica (el Colegio) y el Instituto Nacional de Seguros (el INS) desde el 01/11/1994 .

- A. SEGURO DE VIDA. SEGURO COLECTIVO DE VIDA UNIVERSAL PLUS CONTRATO TIPO No. VU-PLUS No. 001
- B. SEGURO MEDICO: SEGURO COLECTIVO GASTOS MÉDICOS FLEXIBLE No. GFG-050.

(AMBOS CONTRATOS TIENEN VIGENCIA ANUAL-AÑO CALENDARIO, ES DECIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE CADA AÑO)

C. Varios contratos colectivos voluntarios en: vida, gastos médicos (\$ y ¢) y Responsabilidad Civil Profesional (detalle al final de este documento).

Los aspectos que a continuación se informan brevemente, se abordan con amplitud en los documentos contenidos en la WEB DEL COLEGIO www.abogados.or.cr / Servicios / Régimen Seguridad Social, en adelante "la web". Allí se encuentran los documentos técnico-informativos específicos generados por nuestra Oficina, las Condiciones Contractuales Generales y Particulares de los seguros básicos y voluntarios, sus adendas/anexos, formularios diversos para reclamos/indemnizaciones/fondo de retiro y otros beneficios; información diversa de interés para los agremiados/as.

Este documento "RESUMEN ...2025" (Parte 1-A y 1-B) está dirigido a USTEDES, abogados y abogadas. Ha sido recopilado por los Agentes de Seguros Exclusivos del INS; Dr. Hugo Quesada M., Ing. Ana Erika Oses C., Licda. Eriant Quesada O., Arq. Ana Evyn Quesada O., Bach. Daniel Arias Ch. y Bach. Pablo Masis S. (Grupo familiar QUEOS-SEGUROS), a cargo de la Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento del Colegio desde 1994. Estamos ubicados dentro del Colegio, frente a la piscina. Los instamos a leer detenidamente este documento, así como los disponibles en la web, para una mejor comprensión. Ante cualquier consulta, cotización de seguro u otros servicios, comunicarse o visitarnos en el horario de L-V de 8 am a 5 pm.

1. BENEFICIOS BÁSICOS DEL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:

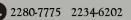
Los colegiados (as) son sujetos de oficio, de los beneficios del Régimen de Seguridad Social, en el tanto se encuentren al día con el pago de colegiatura al momento de suceder los eventos. Si existe morosidad, el colegiado(a) puede perder los derechos de cobertura de las pólizas. Los agremiados/as serán cubiertos por ambas pólizas a partir del día formal del acto de incorporación o reincorporación. Detallamos los beneficios básicos:

- 1.1. Beneficio de Póliza de Vida por un monto asegurado de ¢5.000.000,00 cinco millones (a partir del 01/01/2024). Se indemnizará a los(as) beneficiarios designados por el colegiado/a en el REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL COLEGIO, en caso de fallecimiento de éste, en la suma vigente del seguro contratado. La cobertura de fallecimiento opera sin límite de edad. Principales exclusiones y limitaciones del seguro: (a) SIDA – durante los primeros dos años de inclusión en la póliza no se paga; (b) SUICIDIO – durante el primer año de inclusión del colegiado/a no se paga. (c) Disputabilidad de primer año: El INS se reserva el derecho de disputar los beneficios al amparo de esta póliza, por un período de un año contado a partir de la fecha de inclusión o reinclusión del asegurado/a en la póliza, si la causa que origina el evento fuese una enfermedad, estado o lesión corporal sufrida antes de la fecha de inclusión/reinclusión del asegurado/a en la póliza (preexistencia). (d) Prescripción: Los beneficios amparables a esta póliza tendrán un plazo de prescripción de cuatro años a partir de la fecha de sucedido el evento (fallecimiento o incapacidad). Ver en la web Docs. RR-4 (A, B,C), RR-05, F-01.
- 1.2. Beneficio de Incapacidad Total y Permanente (BITP). Este beneficio consiste en el adelanto del 50 % del monto asegurado en póliza de vida, en caso de Incapacidad Total y Permanente del asegurado. Aplica exclusivamente a los (as) colegiados/as que ingresen a la póliza con una edad inferior a 55 años (54 años y 364 días) y los cubre hasta el día anterior en que cumpla los 60 años (59 años y 364 días), en caso de ser declarado/a incapacitado/a total y permanentemente por las entidades competentes. Se define Incapacidad Total y Permanente como el estado médico producido como consecuencia de accidente o enfermedad que inhabilite a la persona para desempeñar cualquier ocupación o trabajo por el cual pudiere percibir remuneración alguna; y que ocasiona la perdida de un 67 % o más de la capacidad orgánica y funcional. La prescripción de este beneficio es la misma indicada supra. Algunas exclusiones: lesiones auto deliberadas, servicio en fuerzas armadas, participación en actos delictivos, competencia de velocidad en vehículos, accidentes por efectos de drogas, alcohol y similares. El colegiado/a, continuará asegurado/a hasta por el 50 % de monto asegurado de póliza de vida vigente, en tanto se siga pagando la prima del seguro. Ver en la web Docs. No. RR-6, F-02.
- 1.3. Beneficio de adelanto del 50 % del monto asegurado en caso de enfermedad terminal declarada. El asegurado/a tendrá la opción de solicitar un adelantado de hasta un 50 % del monto asegurado en póliza de vida, sin límite de edad. Se entenderá por Enfermedad Terminal cualquier alteración o desviación del estado fisiológico de una o varias partes del cuerpo, de origen interno o externo en relación con el organismo, que puede ser determinada por los médicos y que es de carácter progresivo e incurable, llevando a la muerte inevitablemente en un lapso no mayor a un año. Ver Docs. RR-07, F-2.
- 1.4. Beneficio de adelanto del 20 % del monto asegurado para gastos funerarios. Los (as) beneficiarios del asegurado tendrán la opción de solicitar un adelanto del 20 % del monto asegurado en póliza de vida (1.1), para gastos inmediatos del sepelio. Ver Docs. F-01 y RR-07. (31 años de servicio y esfuerzo 94-25 hym)/

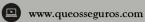
Agentes de Seguros Exclusivos del INS

Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESE 08-1519 Licda. Eriant Quesada Oses, Lic. SUGESE 13-2578 Bach. José Pablo Masis Salazar, Lic. SUGESE 21-3846 Ing. Ana Erika Oses Castilo, Lic. SUGESE 08-1487 Arq. Ana Quesada Oses, Lic. SUGESE 15-2928 Bach. José Daniel Arias Chacón, Lic. SUGESE 22-3853













1.5. Beneficio de Fondo de Retiro (FR) Básico Individual a los 60 años: El Colegio asigna desde noviembre 1994, un APORTE DE AHORRO MENSUAL, capitalizable, a favor de cada agremiado (a), para crear un FR individual. El colegiado/a puede solicitar dicho fondo al cumplir los 60 años o después, y podrá retirar hasta el 95 % del acumulado, en tanto se mantenga una reserva igual o mayor al costo anual del seguro de vida vigente, actualmente en ¢ 45.000,00. El FR en cada caso es particularísimo y depende, entre otros, de los años reales de colegiatura, puntualidad y forma de pago histórica (adelantada o atrasada, mensual, semestral, anual), suspensiones en la colegiatura, y los rendimientos financieros de las inversiones del INS. Si el colegiado no retira este fondo, en vida, será entregado a su fallecimiento, a los beneficiarios/as designados en el REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL COLEGIO. Importante señalar que mientras exista FR, la póliza de vida se pagará - a falta de pagos de colegiatura - de forma automática de este fondo, con el fin de que el seguro de vida y beneficios conexos estén vigentes; así regulado en las Condiciones Particulares, Clausula XI, del contrato de seguros, en tanto la prioridad del Régimen es la póliza de vida y los beneficios conexos. El colegiado podrá solicitar en nuestra Oficina, mediante correo formal o visita, un reporte de estado de póliza y fondo de retiro. Una vez que nuestra Oficina comunique el monto del FR, el colegiado/a, si desea retirar, podrá enviar la solicitud FR (F-03 en la web) exclusivamente al correo solicitudfondoretiro@abogados.or.cr con firma digital o firma manual escaneada, y aportar copia de cédula y carnet, documento (pantallazo, copia de tarjeta, otros) impreso donde conste CUENTA-IBAN. Para gestionar FR debe estar al día en la colegiatura. Ver Docs.R-04, F-03, F-04, RR-09. Rogamos leer este documento RR-09 explicativo del FONDO DE RETIRO.

1.6. Beneficio de Póliza Básica de Gastos Médicos por ¢2.000.000,00, contrato Gastos Médicos Flexible No. ING-050. Debido lo amplio de este beneficio, se ha generado la PARTE 1-B (de este documento). Solicite este documento en nuestra Oficina o véalo en la web como Doc. RR-01-B.

2. SOBRE LOS BENEFICIARIOS DE LA POLIZA DE VIDA Y FONDO DE RETIRO :

(A) Todo colegiado/a debe llenar el formulario "Designación de Beneficiarios en Póliza de Vida y Fondo de Retiro" (Doc-F-08 en la web). (B) Los colegiados/as incorporados antes del 01/11/1994 mantuvieron sin alteración los beneficiarios designados, en lo que se denominaba Fondo de Mutualidad. (C) Este formulario (F-08) lo recibe, registra y custodia el Dpto. de Archivo Central del Colegio; denominado ARCHIVO DE BENEFICIARIOS. (D) El agremiado/a puede realizar cambios en sus beneficiarios/as en cualquier momento, siempre de forma personalísima, mediante firma digital u otras formas que avale el Colegio. (E) La información sobre beneficiarios/as NO se brinda por correo o teléfono. (F) El INS gira las indemnizaciones al Colegio. El Colegio, su Dpto. Financiero-Contable, realiza los pagos indemnizatorios exclusivamente a los beneficiarios/as designados/as. Si no se indica específicamente la proporción o porcentaje a cada beneficiario, de oficio se gira por partes iguales a los designados y en vida. (G) Si al fallecer el agremiado/a no se registra beneficiario/a o han fallecido; los derechohabientes pueden iniciar la gestión indemnizatoria, abrir el proceso sucesorio y comunicar al Colegio lo pertinente para el debido pago. (H) Cuando medien menores de edad como beneficiarios, el progenitor/a supérstite, cuidador/a, depositaria/o judicial o quien ostentare legalmente la patria potestad del/la menor, deberá presentar declaración jurada, en la cual demuestre la legitimidad de relación legal con el menor y las justificantes para administrar los dineros derivados de la indemnización – ver detalle en Doc. RR-05-A; (J) Consultas sobre beneficiarios atiende el Dpto de Archivo del Colegio exclusivamente presencial; Tel 2202-3626, correo archivo@colabogados.cr; o solicitarlo por medio de las sedes del Colegio (presencial).

3. TRAMITES INDEMNIZATORIOS Y REOUISITOS:

Todo trámite indemnizatorio se podrá hacer de forma presencial en nuestra Oficina o de manera virtual por medio de los correos específicos que se indicarán. Para todo trámite se requiere aportar copia de carnet y cédula del agremiado/a y/o beneficiarios (o cuentas cedulares) y llenar la solicitud de cada trámite. En paréntesis se indica abajo, los documentos y/o solicitud disponible en la web, según tipo de trámite o beneficio :

- (a) Muerte: Certificado físico o digital de defunción indicando causa de muerte emitido por el Registro Civil (Doc. F-01).
- (b) Incapacidad Total y Permanente: Documento oficial original, emitido por entidad pública autorizada, indicando nombre, cédula o número de identificación, diagnóstico y/o causa médica de forma clara, el estado de incapacidad total y permanente, y fecha de inicio o declaratoria (Doc. F-02)
- (c) Enfermedad Terminal. Documento médico, emitido por autoridad competente, con información completa sobre estado terminal de salud (Doc. F-01)
- (d) En caso de suicidio, homicidio o muerte accidental: Además de lo indicado en el punto (a); copia de sumaria o documento judicial aclaratorio sobre los hechos.
- (e) Debe llenarse, para los casos de muerte e incapacidad, "Boleta de autorización para consulta de expedientes médicos" (F-14).
- (f) Cada uno de los beneficiarios deben llenar boleta "Solicitud de pago por transferencia ..." (F-10) y adjuntar documento de cuenta IBAN (22 dígitos), en colones, cuenta personal. Si es cuenta de un tercero persona física; nota de ese tercero autorizando. No se admite cuentas de personas jurídicas.
- (g) El INS podrá solicitar otros documentos adicionales, acorde con cada caso específico. Esto se comunicará a posteriori, una vez abierta la gestión.
- (h) Aportar original y una copia de documentos (para recibido del interesado) cuando se hace por medios físicos.
- (i) Los documentos físicos o electrónicos se presentan en nuestra Oficina de Seguridad Social o Sedes del Colegio en todo el país.
- (i) Si el trámite es electrónico (vida, incapacidad, enfermedad terminal, funerario), exclusivamente enviar al correo vidareclamos@abogados.or.cr
- (k) Todo documento de otros países, debe venir debidamente apostillado, traducido (de requerirse) y legalizado, según los acuerdos internacionales.

4. SEGUROS COLECTIVOS VOLUNTARIOS, GRUPALES, INDIVIDUALES, FAMILIARES, EMPRESARIALES Y OTROS

A través de los años, se han suscrito varios contratos colectivos de diferentes seguros de interés para los/as agremiados/as. Indicamos de seguido donde localizar esta información en la web del Colegio www.abogados.or.cr , con el número de documento; o puede solicitarlo a nuestra Oficina.

- Seguro grupal de <u>responsabilidad civil profesional para notarios</u> <u>RC/Notarios/as</u>. (Ley 10.057 del 16/11/2021). Ver documento RC-1 Seguro médico <u>INS-MEDICAL INTERNACIONAL COLECTIVO GRANDES DEDUCIBLES de \$2.000.000,00</u>, semestral (Doc.V-02).
- Seguro médico INS-MEDICAL REGIONAL COLECTIVO de \$200.000,00 -doscientos mil dólares, semestral; (Doc. V-02). c.
- Seguro médico flexible colectivo del INS de ¢ 15, ¢ 30, ¢ 45 millones, semestral (V-01) d.
- Aumento voluntario seguro de vida y ahorro fondo de retiro en póliza VU-Plus No.01; según edad, de ¢ 5 y hasta ¢ 40 millones (Doc.V-06) e.
- f. Póliza Grupal Responsabilidad Civil Profesional Abogados/as. Monto de ¢ 5 a ¢ 100 millones. (Doc. V-07)
- Le cotizamos cualquier seguro individual, familiar o colectivo del INS, para usted, su familia, empresa u organización. g.
- h. Seguro voluntario automóviles; seguros patrimoniales para proteger su casa, edificios comerciales contra incendio, temblor terremoto, robo y otros riesgos
- Seguros autoexpedibles en nuestra web www. queosseguros.com: seguro viajero asistencia \$, estudiantil, seguro permiso licencia autos, vida plus, gastos funerarios, Responsabilidad Civil RC-Autos abogados/as y sus familiares. ykm-//-15/12/24

Agentes de Seguros Exclusivos del INS

Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESE 08-1519 Licda. Eriant Quesada Oses, Lic. SUGESE 13-2578 Bach. José Pablo Masis Salazar, Lic. SUGESE 21-3846 Ing. Ana Erika Oses Castilo, Lic. SUGESE 08-1487 Arq. Ana Quesada Oses, Lic. SUGESE 15-2928 Bach. José Daniel Arias Chacón, Lic. SUGESE 22-3853



